

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que se surtió el emplazamiento ordenado que auto admisorio. Asimismo, reposa memorial allegado por la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 054

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL

DEMANDANTE: BELLANIS INES BORNACHERA ARIAS en representación de los

MENORES DE EDAD: I.B.A – O.D.B.A

RAD.:76001-3110-013- 2020-0132-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, es de precisarle al mismo que, la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, se encuentra debidamente notificada tal y como obra en el expediente digital¹. Asimismo, el registro en el Sistema de Tyba se surtió en debida forma. Restando a la fecha la aceptación del perito designado, así como la valoración sociofamiliar.

Ahora bien, se advierte que a la fecha no reposa constancia de notificación por parte de la Procuradora adscrita a este despacho, siendo indispensable la intervención de la misma en este asunto, razón por la cual se dispondrá notificar a la misma por el medio mas expedito.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito que antecede para que obre y conste al interior del presente asunto.

SEGUNDO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA² para que obre dentro del plenario y surta efectos una vez cumplido el plazo de ley.

TERCERO: REQUERIR al perito LUZ AMERICA AYALA MANTILLA al correo electrónico luzamericayala@hotmail.com quien fue designada en auto que

¹ [Notificacion Defensora](#)

² [Emplazamiento TYBA](#)

antecede para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la providencia antes mencionada.

CUARTO: NOTIFICAR a la delegada del Ministerio Público adscrita al despacho para que intervengan en este proceso cuando lo consideren oportuno, toda vez que a la fecha no reposa constancia por parte de esta, siendo indispensable la intervención de la misma en este asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.